



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

**29º.Urgencia 9.- Concesión de subvención directa a la mercantil WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L., para el desarrollo de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL.**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Fomento de Empleo:

“El Instituto de Fomento, Empleo y Formación gestiona el servicio Cádiz Film Office, como oficina de atención a los rodajes audiovisuales en la ciudad. El crecimiento del interés porque nuestra ciudad albergue un mayor número de producciones ha generado el interés de la mercantil WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L. en el desarrollo del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL, que este año cumple su tercera edición prevista para su desarrollo entre los días 12 y 17 de septiembre de 2025.

De esta manera, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 12 de septiembre de 2025 se va a solicitar la aprobación de convenio de colaboración municipal con el Festival, al considerar de interés público local la celebración de este evento en la ciudad, por cuanto que:

- Genera un impacto positivo en ingresos directos para la ciudad y su economía así como un importante impacto en proyección de imagen y reputación, con beneficios en la promoción nacional e internacional de la marca Cádiz vinculada a la cultura.
- Posiciona la ciudad y su entorno como enclave idóneo para la celebración de grandes eventos, en especial los relacionados con el sector audiovisual.
- La sitúa como lugar de referencia de la actividad audiovisual encajando en la estrategia de atracción de rodajes “Cádiz, un lugar maravilloso para rodar”.
- Constituye un elemento dinamizador de la economía de la ciudad con el objeto de atraer nuevos rodajes, con las ventajas que ello supone para la creación de empleo, actividad económica e imagen positiva de la ciudad.
- Permite asociar la marca “Cádiz Film Office” y la del Festival Documental “Alcances” a la generación de un evento como el que se propone se considera de especial interés para la ciudad.



**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

---

**Actas**

**FOMM**

# **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

La colaboración que se propone aprobar se concreta en:

- Asumir los costes que suponen la cesión de los espacios y equipamientos del Palacio de Exposiciones y Congresos de Cádiz, Castillo de Santa Catalina, Teatro Falla y Teatro del Títere, así como los gastos de seguridad y limpieza en los casos necesarios durante el período previsto para su celebración y los días previos para la preproducción y posterior montaje de los mismos, mediante la concesión previa solicitud de una subvención directa a la empresa promotora del evento hasta cubrir el coste de la base imponible del uso del Palacio de Congresos y los costes de seguridad y limpieza de los espacios del Festival, por un importe de 117.222,32 euros, previa adecuada justificación del gasto ejecutado.
- Aportar soportes de visibilidad para poder crear en la ciudad el entorno de suficiente customización.

En base a lo anterior, con fecha 2 de septiembre de 2025 se recibe solicitud de subvención directa por la mercantil WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L. para el desarrollo de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL entre los días 12 y 17 de septiembre de 2025.

Se ha comprobado que se cumplen las condiciones para la concesión de la subvención.

En todo caso, la solicitud de aprobación presente queda condicionada a la previa aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y la mercantil WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L. para el desarrollo de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL entre los días 12 y 17 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, y en caso de la aprobación previa del mencionado convenio, se solicita a la Excm. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder subvención directa a la mercantil WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L., (B72267917) para el desarrollo de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL entre los días 12 y 17 de septiembre de 2025 por importe de 117.222,32 euros, IVA no incluido.



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y WOMACK COMMUNICATION GROUP S.L. PARA LA REGULACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DEL “SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL”**

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Bruno García de León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D. Fernando Alarcón Amores, en nombre y representación de WOMACK COMMUNICATION GROUP S.L. (en adelante, el beneficiario), CIF B72267917, con domicilio en Avenida Montes Sierra, 36, Provincia de Sevilla, DP 41004, en virtud de poderes otorgados con fecha ante el notario Juan Luis Nieto de Magriñá.

### **MANIFIESTAN**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de una subvención a WOMACK COMMUNICATION GROUP S.L. con el objeto de financiar el desarrollo del proyecto de celebración de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL, un evento para posicionar la ciudad como espacio de referencia para las series a nivel internacional, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.**

**Objeto de la subvención.**- Es objeto de la subvención el desarrollo del proyecto de celebración de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL durante los días 12 al 17 de Septiembre de 2025.



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

Se trata de un evento para posicionar la ciudad como espacio de referencia para las series a nivel internacional. Para su tercera edición cuenta con el apoyo y financiación de la Diputación de Cadiz. Además, cuenta con la participación de Mediaset España como media sponsor; como sponsors con Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y RIMS Mobility y la colaboración de Universidad de Cádiz, Canal Sur Radio y Televisión, The Writers Guild Foundation, Iberia y Cultura Inquieta contando, además, con la financiación deCREA SGR.

El evento ha de posicionar la ciudad de Cádiz como espacio de referencia audiovisual, para lo que cuenta con varias categorías con proyecciones de series y oportunidades para el encuentro de los ciudadanos con reconocidos actores y actrices, dado que se trata del primer festival de series que aúna industria y público en nuestro país.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a cubrir los gastos relacionados con el alquiler del espacio del Palacio de Congresos durante los días de premontaje y los propios días de la tercera edición del SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL durante los días del 12 al 17 de Septiembre de 2025 así como los gastos de seguridad y limpieza de los distintos espacios en los que se desarrolla el Festival en la ciudad.

## Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.- La cuantía de la subvención asciende a 117.222,32 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

La subvención se destinará a financiar las actividades indicadas en la clausula primera según el siguiente desglose presentado en la memoria presentada junto a la solicitud:

| CONCEPTO                                            | IMPORTE             |
|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Alquiler de espacios Palacios de Congresos de Cádiz | 91.756,80 €         |
| Servicio de limpieza en espacios del Festival       | 4.964 €             |
| Servicio de seguridad en espacios del Festival      | 20.501,52 €         |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>117.222,32 €</b> |



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

## Tercera.

**Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.**- Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## Cuarta.

**Plazos y modos de pago de la subvención.**- Se establece un sistema de pago previa justificación del 100% de la subvención concedida (117.222,32 €).

A tal efecto el pago se hará tras la aportación de la justificación correspondiente y se tramitará a solicitud del beneficiario a partir de la fecha de aceptación de la subvención, tras la ejecución del mismo.

Para el abono de la cantidad aprobada, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cádiz la siguiente documentación:

- Aceptación de la ayuda
- Solicitud de cobro, donde se incluya desglose de la cantidad solicitada.
- Declaración Responsable (de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS).
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal y local.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.
- Acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención. A efectos de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos del proyecto.
- Informe justificativo sobre carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el desarrollo de las actuaciones subvencionadas y compromiso de ejecución de las mismas. Este informe deberá incluir una relación clasificada de ingresos y de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto en su totalidad, con indicación de proveedor, fecha y número de factura e importe, y con la declaración responsable de persona competente de que esta información se encuentra registrada



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

en la contabilidad de la empresa y a disposición del Ayuntamiento de Cádiz para las verificaciones que considere.

Si alguno o algunos de los documentos solicitados en este apartado ya han sido presentados por la entidad y están vigentes no habrá que aportarlos de nuevo y en tal caso, se comunicará de forma expresa que se hallan en el expediente correspondiente.

## Quinta.

**Régimen de garantías.-** No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio y dado que se realiza pago previo a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado.

## Sexta.

**Plazo y forma de justificación.-** El plazo para la realización de la actividad de conformidad a la memoria presentada es del 12 al 17 de septiembre de 2025.

La presentación de la correspondiente justificación deberá realizarse en el plazo de 01/01/2026 al 31/01/2026.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable: ***“El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en \_\_\_\_\_. El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el \_\_\_\_\_% Fecha y firma beneficiario o representante legal en su caso.”***

Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

## **Séptima.**

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

## **Octava.**

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la empresa WOMACK COMMUNICATION GROUP, S.L. para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

FOMM

# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025

## Novena.

**Extinción.** El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

## Décima.

**Reintegro de la subvención.-** Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y

de contratos.

## Undécima.

**Cuestiones litigiosas.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.”